

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

24**ALCOBENDAS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por no haber sido posible practicar en los domicilios de los destinatarios la notificación que se relaciona en el anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicho acuerdo se concede el plazo de quince días, contado a partir de la publicación del presente anuncio, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993 formulen cuantas alegaciones convengan a su derecho y propongan la práctica de aquellas pruebas que consideren pertinentes, advirtiéndoles que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 13, 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

ANEXO I

Número de expediente. — Infractor. — Cédula de identificación fiscal o número de identificación fiscal. — Precepto infringido. — Fecha de la infracción. — Fecha de incoación del expediente sancionador. — Importe

1094/11. — Gómez de la Fuente, Nuria. — 53000017-J. — Ordenanza municipal de tenencia de animales. — 11 de marzo de 2011. — 16 de junio de 2011. — 60 euros.

1214/11. — Ramos Díaz, Rubén. — 53490472-Q. — Ordenanza municipal de tenencia de animales. — 13 de marzo de 2011. — 7 de junio de 2011. — 150,25 euros.

Alcobendas, a 20 de julio de 2011.—El alcalde en funciones, Ramón Cubián Martínez.

(02/7.123/11)